

**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe á este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TOLEDO,**

Adjudicadas por la Junta superior de Ventas varias fincas rústicas en las personas que las remataron, he dispuesto se publiquen sus nombres en este periódico oficial para que llegue á conocimiento de los interesados, segun está prevenido por instruccion.

Toledo 21 de julio de 1863.—P. S., Satorio Lanza.

*Subasta del 29 de abril de 1863.*

N.º de orden.

Escritania de D. Gregorio Sanchez.

- |   |   |
|---|---|
| <p>1214 Noventa y seis encinas y quinientos sesenta y tres chaparros, en término de Nombela, procedente de sus propios, en 4010 rs. á D. Santiago Diaz, vecino de Nombela.</p> <p>1214 Setenta y tres encinas id. id., en 1499 rs. á Faustino del Barrio, de Madrid.</p> <p>1214 Cuarenta y ocho id. y ciento veinticinco chaparros, en 1468 rs. á Santiago Diaz, de Nombela.</p> <p>1214 Doseientas treinta y ocho id. id. en 3923 reales al mismo.</p> <p>1214 Sesenta y ocho encinas y cuatrocientos ocho chaparros id. id., en 3018 rs. al mismo.</p> <p>1214 Cuarenta y tres encinas id. id., en 715 rs. á Faustino del Barrio, de Madrid.</p> | <p>1214 Cincuenta y cuatro id. y ciento ochenta y seis chaparros id. id., en 1620 rs. al mismo.</p> <p>1214 Treinta y cinco encinas y sesenta y ocho chaparros id. id., en 1043 rs. á Santiago Diaz, de Nombela.</p> <p>1214 Veinticinco encinas y sesenta y cinco chaparros id. id., en 700 rs. á Faustino del Barrio, de Madrid.</p> <p>1214 Cincuenta y tres encinas y 30 chaparros, en 1170 rs. al mismo.</p> <p>1214 Cincuenta y ocho encinas id. id., en 2000 reales á Francisco Morán, de Nombela.</p> <p>1214 Setenta y cuatro encinas id. id., en 1455 reales á Santiago Diaz, de id.</p> <p>1214 Ciento sesenta chaparros id. id., en 700 reales á Faustino del Barrio, de Madrid.</p> <p>1214 Ciento ocho encinas y quinientos treinta y seis chaparros id. id., en 4500 rs. á Francisco Morán, de Nombela.</p> <p>1214 Catorce id. id., en 300 rs. á Faustino del Barrio, de Madrid.</p> <p>1214 Sesenta y tres encinas id. id., en 1010 rs. al mismo.</p> <p>1214 Setenta y ocho encinas id. id., en 1330 rs. al mismo.</p> <p>1214 Treinta y nueve encinas id. id., en 725 reales á Santiago Diaz, de Nombela.</p> <p>1214 Ciento catorce encinas id. id., en 1958 rs. al mismo.</p> <p>1214 Noventa y ocho encinas id. id., en 1600 reales á Faustino del Barrio, de Madrid.</p> <p>1214 Sesenta y cinco encinas y ciento cincuen-</p> |
|---|---|

- ta y dos chaparros, en 2210 rs. al mismo.
- 1214 Sesenta y nueve encinas y sesenta y seis chaparros, en 1810 rs. al mismo.
- 1214 Cuarenta y seis encinas y ciento ochenta y dos chaparros id. id., en 2090 rs. al mismo.
- 1214 Setenta y dos id. id., en 1220 rs. al mismo.
- 1214 Ciento cincuenta y cuatro id. id., en 2730 reales al mismo.
- 1214 Ochenta y ocho encinas id. id., en 1786 reales á Santiago Diaz, de Nombela.
- 1214 Veintinueve encinas id. id., en 610 rs. á Faustino del Barrio, de Madrid.
- 1214 Sesenta y una encinas y sesenta y cinco chaparros, en 1550 rs. al mismo.

*Subasta del 1.º de mayo de 1865.*

Escribanía de D. Francisco Aguilar y Gomez.

- 1214 Sesenta y dos encinas y doscientos ochenta y seis chaparros, en término de Nombela, de sus propios, en 2292 rs. 50 céntimos á D. Epifanio Garcia, vecino de Toledo.
- 1214 Diez y ocho encinas y noventa y dos chaparros, en 875 rs. al mismo.
- 1214 Ciento seis encinas y trescientos cuarenta chaparros, en 3125 rs. al mismo.
- 1214 Treinta y dos encinas y doscientos cincuenta y seis chaparros id., en 2180 rs. á Isidoro Gimenez, de Nombela.
- 1214 Ciento ochenta y cuatro encinas, en 3495 reales á Leon Zazo, de id.
- 1214 Ciento cincuenta y cuatro encinas y treinta chaparros, en 3300 rs. á Prudencio Muñoz, de id.
- 1214 Setenta y dos encinas, en 1600 rs. al mismo.
- 1214 Ciento sesenta y cinco encinas y treinta y cinco chaparros, en 3170 rs. á Epifanio Garcia, de Toledo.
- 1214 Quince encinas y noventa y cinco chaparros, en 1200 rs. á Pedro Regalado Palacios, de Nombela.
- 1214 Cincuenta y cinco encinas y ochenta y seis chaparros en 1650 rs. al mismo.
- 1214 Cincuenta y nueve encinas, en 1050 rs. al mismo.
- 1214 Quince encinas id., en 328 rs. á Epifanio Garcia, de Toledo.
- 1214 Setenta y tres id., en 1465 rs. á Pedro Regalado Palacios, de Nombela.
- 1214 Sesenta y tres id., en 1325 rs. á Doroteo Muñoz, de id.
- 1214 Veintiuna encinas, en 500 rs. á Prudencio Muñoz, de id.
- 1214 Cincuenta encinas y sesenta y cinco cha-

- parros, en 1370 rs. á Pedro Regalado Palacios, de id.
- 1214 Veintinueve encinas, en 600 rs. á Prudencio Muñoz, de id.
- 1214 Cincuenta y nueve encinas y doscientos chaparros, en 1604 rs. á Pedro Palacios, de id.
- 1214 Treinta y cinco encinas y cien chaparros, en 1310 rs. al mismo.
- 1214 Noventa y seis encinas y doscientos chaparros, en 1530 rs. al mismo.
- 1214 Ciento cuarenta encinas, en 2010 rs. al mismo.

*Subasta del 11 de mayo de 1865.*

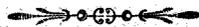
Escribanía de D. Eustaquio Lozano.

- 444 Un solar en Huecas, de sus propios, de 27 varas de longitud y 20 de latitud, en 4000 rs. á D. Manuel Torres, vecino de Torrijos.
- 601 La casa-fragua id. id., en la plaza de la Constitucion, en 670 rs. á Pedro Hidalgo, de Huecas.

*Subasta del 19 de setiembre de 1856.*

Escribanía de D. Gregorio Sanchez.

- Una tierra en Pueblanueva, de la Cofradía de Animas de dicho pueblo, de 6 fanegas en 1500 rs. á D. Manuel María Gallego, vecino de Toledo.
- Un olivar id. id., de 72 piés de oliva en 6440 reales á Francisco de Paula Montero, de Pueblanueva.
- Otro id. id., de 124 piés de oliva en 2810 rs. á José Ramirez, de id.
- Otro id. id., de 144 piés en 4310 rs. á Fernando Agüero, de Talavera.
- Otro id. id., de 61 piés en 7000 rs. á Florencio Pintado, de Cobisa.
- Otro id. id., de 133 piés en 14.000 rs. al mismo.
- Otro id. id., de 44 piés en 5512 rs. á Isidro Pulido, de Toledo.



## PROVINCIA DE TOLEDO.

Por disposicion del Sr. Gobernador económico de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el dia 24 de agosto de 1865 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. Eustaquio Lozano.

## BIENES DEL ESTADO.

### MENOR CUANTÍA.

*Clero.—Partido de Ocaña.—Rústicas.*

*Pueblo de Villomuelas.*

Número 5505 antiguo y 826 moderno del inventario.—Una tierra en término de Villomuelas, procedente de la Cofradía de Animas, al sitio de la vereda del Donativo, que consta de 2 fanegas y 6 celemines de á 600 estadales cada una y el estadal de 11 piés de lado, ó sean 1 hectárea, 42 áreas y 80 centiáreas, de cuarta clase: linda por S. con vereda del Balbo de los Pañeros, M. con herederos de Pablo Lillo, y P. y N. con Doña Manuela Osteret: ha sido tasada en renta en 27 rs., en venta 150: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 607 reales 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 5506 antiguo y 827 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Ventilla, de haber 2 fanegas y 3 cuartillas de tercera clase, ó sean 1 hectárea, 57 áreas y 8 centiáreas: linda por O. y M. con D. Pedro Alvarez, P. con vereda de Pedro Negro, y N. con capellanía de Palma: ha sido tasada en renta en 48 rs., en venta 275: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1080, por cuya cantidad se subasta.

Número 5507 antiguo y 828 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino de Villasequilla, que consta de 1 fanega y 6 celemines, ó sean 85 áreas y 68 centiáreas, de tercera clase, la cual tiene dentro de su perímetro un telégrafo óptico: linda por O. con el camino, M. con D. Pedro Alvarez, P. con herederos de Juan del Aguila, y N. con otra de la capellanía de Palma: ha sido tasada en renta en 24 rs., en venta 150: segun la Administracion no está arrendada, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 540, por cuya cantidad se subasta.

Número 5508 antiguo y 831 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la cofradía de Santa Catalina, al sitio de la vereda de las Huertas, de haber 1 fanega y 6 celemines de á 600 estadales cada una y el estadal de 11 piés de lado, ó sean 85 áreas y 68

centiáreas, de tercera clase: linda por S. y M. con el arroyo, P. con Urbana Biezma, y N. con Francisco Villaseca: ha sido tasada en renta en 24 rs., en venta 150: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 540, por cuya cantidad se subasta.

Número 5509 antiguo y 832 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, junto al Charco del Señor, que consta de 3 fanegas de á 600 estadales cada una y el estadal de 11 piés de lado de cuarta clase, ó sean 71 áreas y 36 centiáreas: linda por S. y M. con Patricio de Lillo, y P. y N. con la Dehesa Boyal y Berrocales: ha sido tasada en renta en 27 rs., en venta 180: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 607 reales 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 5510 antiguo y 833 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Presa del Molino, que consta de 2 fanegas, ó sean 1 hectárea, 14 áreas y 24 centiáreas, de tercera clase: linda por O. y N. con los Berrocales, y M. y P. con el rio de Algodor: ha sido tasada en renta en 32 reales, en venta 200: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 720, por cuya cantidad se subasta.

Número 5513 antiguo y 836 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Juego de Tobar, que consta de 2 fanegas y 6 celemines de cuarta clase, ó sean 1 hectárea, 42 áreas y 80 centiáreas: linda por O. y M. con los herederos de Pablo Lillo, P. con los de Juan Escobar, y N. con otra de Urbana Biezma: ha sido tasada en renta en 22 rs. 50 cénts., en venta 150: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 495, por cuya cantidad se subasta.

Número 5514 antiguo y 837 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Planta del Cerro, de haber 1 fanega de 600 estadales de 11 piés de lado, ó sean 57 áreas y 12 centiáreas: linda por O., M. y P. con otra de D. Pedro Alvarez, y N. con la capellanía de Palma: ha sido tasada en renta en 9 rs., en venta 60: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 202 rs. 50 cénts., por cuya cantidad se subasta.

Número 5515 antiguo y 838 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, al sitio del Cerro del Medio, de haber 2 fanegas de segunda clase, ó sean 1 hectárea, 14 áreas y 24 centiáreas: linda por O. y M. con los herederos de Pablo Lillo, P. con Atanasio Ruiz, y N. con

D. Pedro Alvarez: ha sido tasada en renta en 36 rs., en venta 300: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 810, por cuya cantidad se subasta.

Número 3516 antiguo y 839 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término, procedente de la fábrica de Santa María Magdalena, al sitio del camino de la Barca, que consta de 4 fanegas de tercera clase de á 600 estadales cada una y el estadal de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas, 28 áreas y 48 centiáreas: linda por S. y M. con planta de Patricia de Lillo, P. con herederos de Juan Escobar, y N. con dicho camino: ha sido tasada en renta en 64 rs., en venta 400: segun la Administracion se halla sin arrendar, ha sido capitalizada por la renta que la han fijado los peritos en 1440, por cuya cantidad se subasta.

Número 3517 antiguo y 840 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Olivares, de haber 4 fanegas de tercera clase, ó sean 2 hectáreas, 28 áreas y 48 centiáreas: linda por S. y M. con olivas de D. Pedro Alvarez, y P. y N. con olivar y tierra de Doña Manuela Osteret: ha sido tasada en renta en 64 rs., en venta 400: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1440, por cuya cantidad se subasta.

Número 3518 antiguo y 841 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Tres Olivas, de haber 9 fanegas y 6 celemines de tercera clase, ó sean 5 hectáreas, 42 áreas y 64 centiáreas: linda por S. y M. con D. Pedro Alvarez, P. con herederos de Pablo Lillo, y N. con camino de Yepes: ha sido tasada en renta en 152 reales, en venta 900: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos 3420, por cuya cantidad se subasta.

Número 3519 antiguo y 842 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de las Alforjas, de haber 5 fanegas de á 600 estadales cada una, y el estadal de 11 piés de lado, ó sean 2 hectáreas, 85 áreas y 60 centiáreas, de tercera clase: linda por S. con vereda de los Arcones, M. con herederos de Pablo Lillo, P. con Estéban Martín Gaitero, y N. con Francisco Villaseca: ha sido tasada en renta en 80 rs., en venta 500: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 1800, por cuya cantidad se subasta.

Número 3523 antiguo y 846 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de la Azallana, consta de 10 fanegas de segunda clase de á 600 es-

tales cada una, y el estadal de 11 piés de lado, ó sean 5 hectáreas, 71 áreas y 20 centiáreas: linda por S. con Patricio de Lillo, M. con herederos de Sabas Ruiz, P. con herederos de Pascasio del Aguila, y N. con otra de D. Pedro Alvarez: ha sido tasada en renta en 180 rs., en venta 1500: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 4050, por cuya cantidad se subasta.

Número 3524 antiguo y 847 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de los Albardiales, que consta de 5 fanegas de tercera clase, ó sean 2 hectáreas, 85 áreas y 60 centiáreas: linda por S., M., P. y N. con otra de D. Pedro Alvarez: ha sido tasada en renta en 90 rs., en venta 500: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 2025, por cuya cantidad se subasta.

Número 3525 antiguo y 848 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al sitio de Vel, que consta de 17 fanegas y 6 celemines de tercera clase de á 600 estadales cada una, y el estadal de 11 piés de lado, ó sean 9 hectáreas, 99 áreas y 60 centiáreas: linda por S. y N. con la raya del término de Villasequilla, M. con olivar de D. Pedro Alvarez y Juan Francisco Villaseca, y P. con el camino de Vel: ha sido tasada en renta en 315, en venta 1750: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 7087 rs. 50 céntimos, por cuya cantidad se subasta.

Número 3520 antiguo y 845 moderno del inventario.—Otra tierra en dicho término y de igual procedencia, al camino de la Guardia, de haber 8 fanegas y 6 celemines de tercera clase, ó sean 4 hectáreas, 85 áreas y 52 centiáreas: linda por S. y M. con otra de D. Pedro Alvarez, P. con el camino, y N. con la capellanía de Palma: ha sido tasada en renta en 136 rs., en venta 850: segun la Administracion se halla sin arrendar, se capitaliza por la renta que la han fijado los peritos en 3060, por cuya cantidad se subasta.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueron rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos

iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicacion y los restantes con el intervalo de un año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, segun se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.<sup>a</sup> Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.<sup>o</sup> de la ley del 10 de mayo de 1855, y con la bonificacion del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.<sup>a</sup> Segun resulta de los antecedentes y de más datos que existen en la Administracion de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.<sup>a</sup> Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.<sup>a</sup> A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo día y hora en el partido judicial de Ocaña, en cuya jurisdiccion radican las fincas.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.<sup>a</sup> Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.<sup>a</sup> Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares,

los de Cofradías, Obras pias, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 23 de julio de 1863.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales,

*José Wenzel.*

---

### COMISION PRINCIPAL DE VENTAS DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

---

#### SUSPENSION DE SUBASTA.

Se suspenden las subastas de las fincas rústicas de menor cuantía que se hallan anunciadas en el Boletin del 11 de julio para el remate de igual día del mes de agosto, señaladas con los números de inventario 7864 antiguo y 5975 moderno, y 7862 antiguo y 5971 moderno, radicantes en término de Ajofrin, por ser procedentes de la capellanía fundada por Ana Rodriguez, adjudicada á D. Martin Sanchez Barbudo.

Tambien se suspende la subasta de la finca número 1307 antiguo y 5938 moderno del inventario, que se halla anunciada en el Boletin del 30 de junio para igual día del presente mes, radicante en término de Navahermosa, denominada Val de Alcones, procedente de la capellanía de Pedro Verde de la Rubia.

Asimismo se suspenden las anunciadas en el Boletin del 1.<sup>o</sup> del actual para la subasta de igual día del mes de agosto, radicantes en término de Navahermosa; las señaladas con los números 8881 moderno y 5934, 8882 antiguo y 5941 moderno, 8998 antiguo y 5958 moderno, 8997 antiguo y 5954 moderno, 8996 antiguo y 5955 moderno, 8995 antiguo y 5995 moderno, 8889 antiguo y 5948 moderno, 8885 antiguo y 5942 moderno, procedentes, escepto una, de la capellanía de Pedro Verde de la Rubia.

Lo que se inserta para conocimiento del público.

Toledo 23 de julio de 1863.

Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales

*José Wenzel.*

---

#### TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,  
Calle de Juan Labrador, núm. 13.